



H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires

E 172 <sup>24/25</sup>  
CORRESPONDE EXPTE. N°.....  
FOLIO  
1

"2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad  
universitaria en la República Argentina".

## PROYECTO DE LEY

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de**

### LEY

**ARTÍCULO 1º:** Institúyase el día 13 de Agosto de cada año como el "El Día contra el maltrato y crueldad animal" en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º:** El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente Ley. La cual deberá implementar campañas y actividades para la difusión y concientización.

**ARTICULO 3º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FLAVIO MONTE  
H. Senado de Buenos Aires



"2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad  
universitaria en la República Argentina".

## FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de este Cuerpo el Proyecto que se adjunta para su sanción, a través del cual se propone instituir cada 13 de Agosto como el día contra el maltrato y crueldad animal en conmemoración al lamentable asesinato de "Rubio" en el Partido de La Costa.

La presente iniciativa reconoce su inmediato antecedente en el proyecto E 294 2022-2023 cuya autoría me pertenece.

Rubio era un perro callejero, de tamaño mediano y color claro. Su lugar de referencia era una estación de servicio de la ruta 11, en el acceso hacia Mar del Tuyú. Allí los empleados le daban de comer, le otorgaban cariño y lo habían adoptado como mascota.

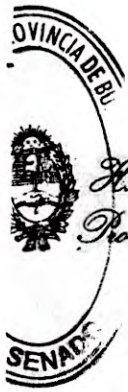
El 13 de agosto de 2019 Adrián Guillermo Rodríguez pasó por allí y mientras esperaba para cargar combustible se molestó porque el animal le ladró, su malestar fue tal que tomó una correa que tenía en su camioneta, lo ató y lo cargó en la caja. Cuando avanzó por un camino vecinal lo bajó del vehículo y, siempre atado, lo arrastró por la cinta asfáltica a alta velocidad. Le provocó lesiones letales, asesinándolo cruelmente.

Argentina fue, en el año 1954, precursora en el avance de protección de derechos a grupos vulnerables, cuando decidió sancionar la ley 14.346 "ley de maltrato y crueldad animal".

La ley categorizó a los animales como "víctimas" del delito de actos de maltrato o crueldad, siendo un logro en Latinoamérica que se reconozca desde el Poder Legislativo la capacidad de sentir al igual que los humanos.

El maltrato a los animales comprende una gama de comportamientos que causan dolor innecesario, sufrimiento o estrés al animal, que van desde la negligencia en los cuidados básicos hasta el asesinato malicioso e intencional.

Cada año, un elevado número de animales son víctimas de maltratos indirectos (negligencia en los cuidados básicos: omisión en la provisión de refugio, alimentación y/o atención veterinaria adecuada) o de maltratos directos (omisión intencional de proporcionar los cuidados básicos o tortura, mutilación o asesinato malicioso del animal).



H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires

E 172 24/25  
CORRESPONDE EXPTE. N° .....  
FOLIO 3

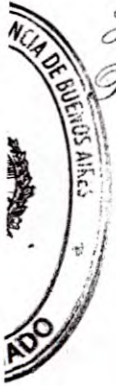
"2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad  
universitaria en la República Argentina".

Por todo lo expuesto, y debido a la importancia que tiene generar conciencia en este tipo de temáticas, solicito a mis pares acompañen con su voto la presente iniciativa.

FLAVIA MONTE  
H. Senador Buenos Aires



H. Cámara de Senadores  
Provincia de Buenos Aires

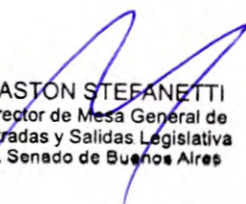


"2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad  
universitaria en la República Argentina".



Corresponde Expte. E-172/24-25

Pasen las presentes actuaciones a la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN  
LEGISLATIVA** a sus efectos.

  
GASTÓN STEFANETTI  
Director de Mesa General de  
Entradas y Salidas Legislativa  
H. Senado de Buenos Aires

**DIRECCION MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS LEGISLATIVA**

10 de abril de 2024.